



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Eucumán

"Las Malvinas son Argentinas"

YERBA BUENA, **30 JUN 2022**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**DECRETO: Nº 472**

**VISTO:** El Expte. N° 829-M17(I)-N-22, iniciado el 25/01/2022 por el Sr. Álvaro Luciano Núñez, D.N.I. N° 28.884.851, mediante el cual acompaña el instrumento de **CESIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN** suscripto el 18/01/2022; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través de dicha Cesión de Contrato de Locación los Sres. Héctor Hugo Núñez, D.N.I. N° 8.004.897 y Aníbal Nicolás Yáñez, D.N.I. N° 27.962.823 (LA CEDENTE), ceden a favor del antes nombrado, Sr. Álvaro Luciano Núñez, D.N.I. N° 28.884.851 (LA CESIONARIA), el 50% (cincuenta por ciento) de la totalidad de las acciones, derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre aquellos y esta Municipalidad el día 22/12/2021 –cesión realizada por la suma de \$ 1.496.250.- (pesos un millón cuatrocientos noventa y seis mil doscientos cincuenta)- que les corresponde como locadores de la propiedad ubicada en calle Pedro Maderuelo al 600 de esta ciudad, compuesta por los inmuebles identificados bajo los Padrones Catastrales Nros. 4676602, 4676603, 4676604, 4676605, 4676606, 4676607 y 4679966, con período de vigencia 01/08/2021 al 31/10/2023 y aprobado por Decreto N° 132/2022;

**Que,** a los fines tramitados, corre glosada la siguiente documentación: el original de la aludida Cesión de Contrato de Locación del 18/01/2022 (fs. 02), fotocopia de D.N.I. del Sr. Álvaro Luciano Núñez (fs. 03/04), Factura C N° 00003-00000041 de fecha 21/01/2022 (en original y duplicado - fs. 05/05 vta.) correspondiente al crédito cedido por el importe total de \$ 255.000.- (pesos doscientos cincuenta y cinco mil), emitida por el Sr. Álvaro Luciano Núñez, CUIT N° 20-28884851-4, correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) de los alquileres adeudados por los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 y enero de 2022 en relación a la propiedad que nos ocupa, fotocopia autenticada del referido Contrato de Locación de Inmueble (fs. 25/25 vta.) y fotocopia autenticada del Decreto N° 132/2022 (fs. 26/26 vta.), entre otras;

**Que** a fs. 35/35 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que entiende pertinente la emisión del Acto Administrativo que disponga tener a la Municipalidad de Yerba Buena por notificada de la Cesión de Contrato de Locación agregada en autos, autorizándose, en consecuencia, el pago de las correspondientes facturas emitidas por el Sr. Álvaro Luciano Núñez;

///...

DECRETO:

**472**

**30 JUN 2022**

**Que** a fs. 36 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria pertinente y a fs. 36 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto;

**Que**, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 37 (pie) dispone que, encontrándose pendientes de pago los alquileres correspondientes a los períodos señalados en la Factura C N° 00003-00000041 de fecha 21/01/2022 (fs. 05), resulta pertinente emitir el acto administrativo que permita liberar el pago de los créditos que posee a su favor el Sr. Núñez, tanto actuales como futuros, en virtud de la Cesión de Contrato de Locación que nos ocupa;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO: TENGASE**, a partir del 25/01/2022, por notificada la Municipalidad de Yerba Buena de la **CESIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN** de fecha 18/01/2022, suscripta entre los Sres. Héctor Hugo Núñez, D.N.I. N° 8.004.897 y Aníbal Nicolás Yáñez, D.N.I. N° 27.962.823 y el Sr. Álvaro Luciano Núñez, D.N.I. N° 28.884.851, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONESE**, como consecuencia de la Cesión de Contrato de Locación indicada en el artículo anterior, que a través de las áreas municipales competentes se instrumente lo necesario para abonar la Factura obrante a fs. 05 del Expte. N° 829-M17(I)-N-22 y las que en el futuro emita el Sr. Álvaro Luciano Núñez, CUIT N° 20-28884851-4, en concepto de pago del 50% (cincuenta por ciento) de los alquileres devengados mensualmente en virtud del Contrato de Locación aprobado por Decreto N° 132/2022 hasta completar el la suma de \$ 1.496.250.- (pesos un millón cuatrocientos noventa y seis mil doscientos cincuenta), de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE** del presente Decreto a los Sres. Héctor Hugo Núñez, Aníbal Nicolás Yáñez y Álvaro Luciano Núñez, a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad.-

///...2/3



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

"Las Malvinas son Argentinas"

///...  
**DECRETO: P 472**

**30 JUN 2022**

**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE** del presente Decreto a los Sres. Héctor Hugo Núñez, Aníbal Nicolás Yáñez y Álvaro Luciano Núñez , a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad.-

**ARTICULO CUARTO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE** en el Libro Único de Decretos y **ARCHIVESE.-**

Sm.- 

Ing. ESTEBAN AUAD  
Sec. de Planificación y Gestión de  
Infra. Púb. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

*o/c. Sec. Hacienda*